

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, la presente demanda fue allegada al Juzgado a través del correo institucional, su designación por reparto equitativo entre los Juzgados competentes. Así a Despacho para conocer.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, enero veinticinco de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio:	0176
Radicado:	051294089002 202200322 00
Tipo Demanda:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandante (s):	MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO, RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO
Demandado (s):	ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA, JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA, además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho
Referencia	ADMITE DEMANDA

Se decide sobre la admisión de la demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** formulada por los señores **MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO, RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO**, a través de apoderado judicial en contra de los señores **ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA, JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA**, además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho.

Considerando que la presente demanda, con pretensión declarativa de pertenencia, se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** incoada por los señores **MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO** y **RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO** quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía número

42.775.409, 98.630.039, 98.528.833 y 98.626.891 respectivamente, a través de apoderado judicial en contra de los señores **ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA** y **JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA** además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre la franja de terreno de 258,75 mts 2, la cual incluye vivienda de habitación de aproximadamente 17,48 mts 2, del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-918703, predio urbano adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por posesión del bien inmueble por más de 10 años, ubicado en la Vereda Primavera del Municipio de Caldas, V21 La Legía, que tiene los siguientes linderos: Por el pie, con la carretera que conduce a Fredonia, desde el camino viejo de Fredonia hasta encontrar el lindero con lote adjudicado a Pablo Emilio, José De Jesús y María Obdulia Correa, por un costado desde la carretera hacia arriba por el camino viejo de Fredonia hasta donde despinata el alambrado que marca el lindero con el predio adjudicado a los mismos Correa, siguiendo este alambrado hacia abajo hasta un mojón marcado en el árbol de carate; de aquí en travesía hacia la izquierda lindando con los mismos hasta otro mojón en una barra de filo marcado igualmente en el carate y de aquí hacia abajo en línea recta hasta la carretera de Fredonia.

Dicho terreno mide por el barranco 18 mts hacia el otro lado 17 mts y por la carretera pavimentada 28 mts, área total de 258.75 metros cuadrados, que consta de un kiosco y una casa de habitación de dos plantas, la planta del primer piso mide 72,73 metros cuadrados y el segundo piso 91.20 metros cuadrados, para un área total construida de 163,93 metros cuadrados.

SEGUNDO: Ordenar la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-918703** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur. Ofíciase

TERCERO: Comuníquese de la existencia de esta demanda a las siguientes entidades: Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y a Catastro Departamental de Antioquia para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

CUARTO: Ordenar el **EMPLAZAMIENTO** de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 001-91870** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, descrito y alinderado en las pretensiones de la demanda.

El emplazamiento deberá ser realizado el día domingo en el periódico **El Colombiano** o **El Mundo**, según la forma señalada en el artículo 108 del Código General del Proceso. El edicto se publicará una vez el día domingo en el diario El Colombiano y a través de radiodifusión del Municipio de Caldas Antioquia, entre las seis de la mañana (6:00 am) y las once de la noche (11:00 p.m.). Líbrese por secretaría el edicto que deberá contener:

- a) El nombre de las personas emplazadas;
- b) las partes del proceso;
- c) la clase de proceso y su radicado
- d) el juzgado que lo requiere
- e) la identificación del predio por su ubicación, área y linderos.

QUINTO: ORDÉNESE a la parte demandante, la **INSTALACIÓN DE UNA VALLA** en el inmueble, la cual deberá cumplir los requisitos previstos en el numeral 3 del Artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, de lo cual deberá acreditarlo en debida forma y ésta deberá permanecer instalada hasta la fecha de la inspección judicial.

SEXTO: Se **DECRETARÁN** las pruebas en la forma y a las personas que indica el demandante en el escrito de demanda.

SÉPTIMO: De las costas del proceso se decidirá en su momento procesal oportuno.

OCTAVO: En la forma y términos plasmados en el poder conferido, se le reconoce personería al abogado Wilson Toro Bedoya quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 98.630.108 y la T.P. 300.454 del C. S. de la J., localizable en la carrera 51 N° 52 19 Edificio Chatanoga, oficina 308, del municipio de Itagüí, celular 301 633 31 21, correo electrónico wilsonatorobedoya@gmail.com., para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Certifica que el anterior Auto es notificado por Estados N° 003 y fijado en los Estados Electrónicos de la Rama el día 26 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, enero 25 de 2023

OFICIO N°. 171

Proceso:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandantes:	MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO, RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO
Demandados:	ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA, JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA , además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho
Radicado:	051294089002 202200322 00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO DEMANDA

Señor

- **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN, FORMALIZACIÓN Y
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO**
Carrera 17 N° 39-16 Teusaquillo

Bogotá DC

Cordial saludo,

Por medio del presente le informo que, este Despacho Judicial mediante auto de fecha enero 25 de 2023 **ADMITIÓ** el proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** incoada por los señores **MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO** y **RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO** quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía número **42.775.409, 98.630.039, 98.528.833 y 98.626.891** respectivamente, a través de apoderado judicial en contra de los señores **ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA** y **JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA** además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre la franja de terreno de 258,75 mts 2, la cual incluye vivienda de habitación de aproximadamente 17,48 mts 2, del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-918703, predio urbano adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por posesión del bien inmueble por más de 10 años, ubicado en la Vereda Primavera del Municipio de Caldas, V21 La Legía, que tiene los siguientes linderos: Por el pie, con la carretera que conduce a Fredonia, desde el camino viejo de Fredonia hasta encontrar el lindero con lote adjudicado a Pablo Emilio, José De Jesús y María Obdulia Correa, por un costado desde la carretera hacia arriba por el camino viejo de Fredonia hasta donde despunta el

alambrado que marca el lindero con el predio adjudicado a los mismos Correa, siguiendo este alambrado hacia abajo hasta un mojón marcado en el árbol de carate; de aquí en travesía hacia la izquierda lindando con los mismos hasta otro mojón en una barra de filo marcado igualmente en el carate y de aquí hacia abajo en línea recta hasta la carretera de Fredonia.

Dicho terreno mide por el barranco 18 mts hacia el otro lado 17 mts y por la carretera pavimentada 28 mts, área total de 258.75 metros cuadrados, que consta de un kiosco y una casa de habitación de dos plantas, la planta del primer piso mide 72,73 metros cuadrados y el segundo piso 91.20 metros cuadrados, para un área total construida de 163,93 metros cuadrados.

Lo anterior, para que si así lo considere haga las declaraciones a las que haya lugar.

Sírvase proceder de conformidad.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, enero 25 de 2023

OFICIO N°. 172

Proceso:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandantes:	MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO, RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO
Demandados:	ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA, JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA , además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho
Radicado:	051294089002 202200322 00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO DEMANDA

Señor

- **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**
Carrera 46 N° 47-66, Centro Comercial
El Punto de la Oriental, piso 7,

Medellín Antioquia

Cordial saludo,

Por medio del presente le informo que, este Despacho Judicial mediante auto de fecha enero 25 de 2023 **ADMITIÓ** el proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** incoada por los señores **MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO** y **RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO** quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía número **42.775.409, 98.630.039, 98.528.833 y 98.626.891** respectivamente, a través de apoderado judicial en contra de los señores **ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA** y **JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA** además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre la franja de terreno de 258,75 mts 2, la cual incluye vivienda de habitación de aproximadamente 17,48 mts 2, del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-918703, predio urbano adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por posesión del bien inmueble por más de 10 años, ubicado en la Vereda Primavera del Municipio de Caldas, V21 La Legía, que tiene los siguientes linderos: Por el pie, con la carretera que conduce a Fredonia, desde el camino viejo de Fredonia hasta encontrar el lindero con lote adjudicado a Pablo Emilio, José De Jesús y María Obdulia Correa, por un costado desde la carretera hacia arriba por el camino viejo de Fredonia hasta donde despunta el

alambrado que marca el lindero con el predio adjudicado a los mismos Correa, siguiendo este alambrado hacia abajo hasta un mojón marcado en el árbol de carate; de aquí en travesía hacia la izquierda lindando con los mismos hasta otro mojón en una barra de filo marcado igualmente en el carate y de aquí hacia abajo en línea recta hasta la carretera de Fredonia.

Dicho terreno mide por el barranco 18 mts hacia el otro lado 17 mts y por la carretera pavimentada 28 mts, área total de 258.75 metros cuadrados, que consta de un kiosco y una casa de habitación de dos plantas, la planta del primer piso mide 72,73 metros cuadrados y el segundo piso 91.20 metros cuadrados, para un área total construida de 163,93 metros cuadrados.

Lo anterior, para que si así lo considere haga las declaraciones a las que haya lugar.

Sírvase proceder de conformidad.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, enero 25 de 2023

OFICIO N°. 173

Proceso:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandantes:	MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO, RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO
Demandados:	ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA, JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA , además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho
Radicado:	051294089002 202200322 00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO DEMANDA

Señores

CATASTRO DEPARTAMENTAL

Medellín Antioquia

Cordial saludo,

Por medio del presente le informo que, este Despacho Judicial mediante auto de fecha enero 25 de 2023 **ADMITIÓ** el proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** incoada por los señores **MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO** y **RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO** quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía número **42.775.409, 98.630.039, 98.528.833 y 98.626.891** respectivamente, a través de apoderado judicial en contra de los señores **ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA** y **JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA** además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre la franja de terreno de 258,75 mts 2, la cual incluye vivienda de habitación de aproximadamente 17,48 mts 2, del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-918703, predio urbano adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por posesión del bien inmueble por más de 10 años, ubicado en la Vereda Primavera del Municipio de Caldas, V21 La Legía, que tiene los siguientes linderos: Por el pie, con la carretera que conduce a Fredonia, desde el camino viejo de Fredonia hasta encontrar el lindero con lote adjudicado a Pablo Emilio, José De Jesús y María Obdulia Correa, por un costado desde la carretera hacia arriba por el camino viejo de Fredonia hasta donde despunta el alambrado que marca el lindero con el predio adjudicado a los mismos Correa, siguiendo este alambrado hacia abajo hasta un mojón marcado en el árbol de carate; de aquí en travesía hacia la izquierda lindando con los mismos hasta otro mojón en una barra de filo

marcado igualmente en el carate y de aquí hacia abajo en línea recta hasta la carretera de Fredonia.

Dicho terreno mide por el barranco 18 mts hacia el otro lado 17 mts y por la carretera pavimentada 28 mts, área total de 258.75 metros cuadrados, que consta de un kiosco y una casa de habitación de dos plantas, la planta del primer piso mide 72,73 metros cuadrados y el segundo piso 91.20 metros cuadrados, para un área total construida de 163,93 metros cuadrados.

Lo anterior, para que si así lo considere haga las declaraciones a las que haya lugar.

Sírvase proceder de conformidad.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

RADICADO: 051294089002 202200322 00

EMPLAZA

A las **personas indeterminadas** que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 001-918703** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur.

Se trata de una franja de terreno de 258,75 mts 2, la cual incluye vivienda de habitación de aproximadamente 17,48 mts 2, del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-918703, predio urbano adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por posesión del bien inmueble por más de 10 años, ubicado en la Vereda Primavera del Municipio de Caldas, V21 La Legía, que tiene los siguientes linderos: Por el pie, con la carretera que conduce a Fredonia, desde el camino viejo de Fredonia hasta encontrar el lindero con lote adjudicado a Pablo Emilio, José De Jesús y María Obdulia Correa, por un costado desde la carretera hacia arriba por el camino viejo de Fredonia hasta donde despunta el alambrado que marca el lindero con el predio adjudicado a los mismos Correa, siguiendo este alambrado hacia abajo hasta un mojón marcado en el árbol de carate; de aquí en travesía hacia la izquierda lindando con los mismos hasta otro mojón en una barra de filo marcado igualmente en el carate y de aquí hacia abajo en línea recta hasta la carretera de Fredonia.

Dicho terreno mide por el barranco 18 mts hacia el otro lado 17 mts y por la carretera pavimentada 28 mts, área total de 258.75 metros cuadrados, que consta de un kiosco y una casa de habitación de dos plantas, la planta del primer piso mide 72,73 metros cuadrados y el segundo piso 91.20 metros cuadrados, para un área total construida de 163,93 metros cuadrados.

Lo anterior dentro del proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** incoada por los señores **MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO** y **RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO** quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía número **42.775.409, 98.630.039, 98.528.833 y 98.626.891** respectivamente, a través de apoderado judicial en contra de los señores **ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA** y **JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA** además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean

con derecho sobre el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-918703** inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur.

De no hacerse presente a este Despacho Judicial los llamados a intervenir durante los QUINCE (15) días siguientes a la publicación, se procederá a designar un curador ad-litem, quien recibirá la notificación y les representará sin que sea obligatoria la presencia de quienes se convoca, de conformidad con el artículo 108 ibidem del CGP.

Caldas Antioquia, enero 25 de 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters that appear to read 'J. N. P. J.' followed by a large, sweeping flourish.

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, enero 25 de 2023

OFICIO N°. 174

Proceso:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandantes:	MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO, RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO
Demandados:	ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA, JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA , además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho
Radicado:	051294089002 202200322 00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO DEMANDA

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR**

Medellín Antioquia

Cordial saludo,

Por medio del presente le informo que, este Despacho Judicial mediante auto de fecha enero 25 de 2023 **ADMITIÓ** el proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** incoada por los señores **MARTHA LUCIA MONTOYA SEGURO, JOHN FFREDY MONTOYA SEGURO, JULIAN MAURICIO MONTOYA SEGURO** y **RUBEN DARIO MONTOYA SEGURO** quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía número **42.775.409, 98.630.039, 98.528.833 y 98.626.891** respectivamente, a través de apoderado judicial en contra de los señores **ADRIANA MARIA CORREA MONTOYA** y **JUAN RAMIRO CORREA MONTOYA** además de todas las personas interesadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre la franja de terreno de 258,75 mts 2, la cual incluye vivienda de habitación de aproximadamente 17,48 mts 2, del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-918703,

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-918703** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur.

Sírvase proceder de conformidad.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario